

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO DE LA LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA DE GIJÓN.

EXPEDIENTE N°: CM-06-16

1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria escénica del Teatro de la Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de la maquinaria escénica se dividirá en dos tipos de actuaciones, las cuales se definen a continuación:

Intervenciones Básicas

Este mantenimiento cubrirá el programa de revisiones, ajuste, engrase y puesta a punto periódico de cada elemento de la instalación de acuerdo a las recomendaciones de los distintos fabricantes y la normativa vigente aplicable.

Este servicio estará enfocado a adelantar las actuaciones correctoras a la aparición de las averías, así como a conseguir una óptima explotación de cada equipo a lo largo de su vida útil. Supone también un seguimiento continuado de los parámetros de funcionamiento de cada equipo, lo cual constituye una completa auditoría técnica de la que se podrán extraer conclusiones útiles de cara a la reparación, modificación o modernización de las instalaciones.

El adjudicatario dedicará especial atención a la limpieza y engrase de la maquinaria y en lo referente al equipamiento eléctrico, a todos los armarios y pupitres, verificación de los puntos de contactos, filtros, conexiones de cables móviles, para detectar o anticiparse a cualquier fallo. En el equipamiento eléctrico, con carácter general, todas las operaciones de mantenimiento que impliquen desconexión de equipos, con la consiguiente parada en parte de las instalaciones, se efectuará en horas en las que la incidencia sobre la normal actividad del Teatro sea nula, y deberá contar en cada caso con la autorización de la Sociedad. Todas las operaciones se ajustarán a lo ordenado por los correspondientes reglamentos del Ministerio de Industria y Energía, así como a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Este mantenimiento permitirá la resolución de averías, sustitución de elementos deteriorados que se precisen, siempre que la programación de representaciones permita el tiempo razonable para el desmontaje y montaje de las piezas necesarias de la maquinaria. De no poder ser así se efectuará una reparación provisional y la



Asturias
paraíso natural

definitiva se llevará a cabo en la Parada Técnica. En estas intervenciones se controlarán todas las incidencias que no se pudieran resolver, para que en la Parada Técnica se efectúen y se tengan previstas la reposición de suministros o hacer la reparación y ajustes necesarios.

Una vez realizada cada una de las intervenciones, se deberá entregar a la Sociedad, en el plazo máximo de un mes, un informe completo del trabajo realizado así como de las incidencias subsanadas y las detectadas y no reparadas, incluyendo un presupuesto de aquellas piezas que no estén incluidas dentro del contrato, en caso de ser necesario.

Parada Técnica

Esta revisión consiste en la realización de una revisión exhaustiva y reparación de la maquinaria escénica durante 10 días en el mes de agosto o periodo de inactividad del Teatro. La Sociedad indicará al adjudicatario, durante el mes de junio, las fechas en las que debe llevarse a cabo esta intervención.

Se trata de una revisión de cada uno de los elementos de la maquinaria y equipos escénicos corrigiendo todos los defectos anotados en las intervenciones básicas que hubieran quedado pendientes.

Asimismo, se procederá a todos los ajustes necesarios y a la sustitución de las piezas que, por desgaste, horas de funcionamiento, cumplimiento de ciclo de vida media y aquellas que se sospeche sean susceptibles de poder provocar fallos o anomalías de funcionamiento, con el fin de garantizar la máxima seguridad y evitar cualquier avería.

Una vez realizada la parada, se deberá entregar a la Sociedad, en el plazo máximo de un mes, un informe completo del trabajo realizado, así como un certificado de la correcta ejecución de las averías subsanadas.

3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario entregará a la Sociedad, en un plazo máximo de dos meses desde la adjudicación del servicio, un plan de mantenimiento integral exhaustivo para todos y cada uno de los elementos que componen la maquinaria escénica en el que se reflejará además una propuesta de fechas para cada intervención básica, teniendo en cuenta los periodos en los que deben de llevarse a cabo. Además, se deberá de tener en cuenta la especialización de cada intervención: mantenimiento eléctrico, mantenimiento mecánico etc... según lo reflejado en este apartado. Este plan estará basado en la documentación contenida en las instrucciones particulares de cada fabricante así como lo indicado en el software del panel de control ubicado en el Teatro. Dentro del plan de mantenimiento se deberá de reflejar las “órdenes/indicaciones de trabajo” destinadas al personal técnico habitual del Teatro de la Laboral.

El adjudicatario aportará además de un Manual Específico de Análisis de Riesgos, diseñado y personalizado para las instalaciones del Teatro de la Laboral, analizando cada una de las actividades específicas del servicio. El adjudicatario deberá mantener actualizado este Manual y deberá de ser entregado a la Sociedad junto al plan integral del servicio.

El Plan de Mantenimiento Integral del Servicio se actualizará después de cada intervención, actualizando, en caso de ser necesario, la información reflejada e incorporando, a modo de anexo, toda aquella información generada en cada intervención.

Intervenciones básicas

Se llevarán a cabo 3 intervenciones al año:

- una entre enero y marzo
- una entre abril y junio
- una entre octubre y diciembre

El adjudicatario deberá tener en cuenta que el desarrollo de los trabajos únicamente podrá ser realizado en horario de 9 a 14h y de 16 a 19h de lunes a viernes. Cualquier necesidad que implique la realización de trabajos fuera de esos horarios o días de la semana deberá ser aprobada por la SPGP previa solicitud del interesado.

Parada Técnica

Este mantenimiento tiene por objetivo fundamental las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo y correctivo reflejadas en el Plan de Mantenimiento Integral y en la documentación generada en las intervenciones básicas.

Se deberá de velar en todo momento por la conservación y limpieza de las instalaciones.

La duración de esta revisión será como máximo de 10 días laborables. El horario en que se podrán realizar las operaciones de mantenimiento será en jornadas diarias máximas de 8 horas, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14h y de 16 a 19h.

4 FUNCIONES Y FORMACION DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal adscrito al servicio será el siguiente:

Un ingeniero, responsable general del contrato: Será el encargado de la coordinación general del equipo de mantenimiento, de la supervisión del desarrollo del Plan de Mantenimiento Integral y de la aplicación de las soluciones necesarias para reparar las averías que se presenten.

Sus funciones son:

- Supervisar la correcta ejecución del servicio
- Gestionar los materiales y consumibles necesarios

- Preparación y puesta al día del Plan de mantenimiento Integral, analizando todo lo reflejado y proponiendo mejoras de instalaciones y el sistema.
- Planificar todas las intervenciones en coordinación con la Sociedad

Dos técnicos electromecánicos: serán los encargados de desarrollar las operaciones de mantenimiento y tareas asociadas al servicio, debiendo contar con amplio conocimiento en montaje, ajuste y reparación de maquinaria, aparellaje industrial, variadores de velocidad y frecuencia, conocimientos informáticos además de experiencia en programación de controladores y autómatas programables, Software de control de la maquinaria escénica, mecánica nivel ajuste, Motores, Variadores de frecuencia y Encoders.

5 OTROS SERVICIOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Sociedad un servicio de atención telefónica en horario de lunes a viernes, de 8 a 19.00 horas, para solventar todo tipo de dudas que surjan sobre el uso de la maquinaria escénica.

Además, pondrá a disposición de la Sociedad un servicio de atención 24 horas, incluyendo una capacidad de respuesta presencial de un técnico en un plazo máximo de 12 horas, para casos de urgente necesidad, entendiendo como urgente necesidad aquellas averías que impliquen la imposibilidad de uso del Teatro bajo los criterios de seguridad para las personas o causas técnicas.

Los consumibles y piezas necesarias para realizar los trabajos deberán ser facilitados, por parte del adjudicatario, por un máximo anual justificado de 1.500€. En caso de ser necesarios piezas o consumibles por un valor superior, el adjudicatario deberá de presentar un informe completo del material a comprar y causa de la necesidad de compra. La Sociedad se reserva el derecho a comprar dichos materiales a terceros no vinculados con el adjudicatario.

El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de las instalaciones durante todos los trabajos de mantenimiento o de reparación, así como la gestión de los residuos generados al punto limpio.

Es responsabilidad del adjudicatario garantizar que todas las actividades se ajusten a lo ordenado por los correspondientes reglamentos del Ministerio de Industria y Energía, así como a la normativa vigente en materia de Prevención, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El adjudicatario cumplirá con la legislación general en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales y, en particular, las normas internas del Teatro de la Laboral y sus procedimientos.

El adjudicatario dispondrá de los medios y equipos de protección individual EPI's necesarios para desarrollar su actividad en el Teatro de la Laboral.



Asturias
paraíso natural

El adjudicatario dispondrá de la dotación suficiente y de calidad adecuada de herramientas, utillaje, instrumental y equipos auxiliares, para llevar a cabo las prestaciones objeto del pliego, y que serán explicitadas en la oferta. El vestuario del adjudicatario debe ser distinto al vestuario de los trabajadores del Teatro de la Laboral, especificando la identidad de la empresa.

6 RELACIÓN DE MAQUINARIA ESCÉCNICA DEL TEATRO DE LA LABORAL

La relación de maquinaria es la que se detalla en el anexo I de este pliego

En Gijón, a 23 de marzo de 2016.

LA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LABORAL CIUDAD DE LA
CULTURA

Fd.: María Eugenia Romero Gómez